



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. 2019-0113, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 39 FARMACIAS DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro; el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausente, con excusa de no asistir, la **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; por encontrarse cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO: CONOCER** el Informe de la Evaluación de Propuestas Económicas del procedimiento de Comparación de Precios, Ref., PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, para la Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

**SEGUNDO: APROBAR** la propuesta de adjudicación contenida en el referido informe, si así entiende este Comité de compras y Contrataciones pertinente y favorable a los intereses de esta institución

**TERCERO:** Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** La comunicación DII-2019-00129, de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Ing. Ana Maria Aquino, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura, dirigida a al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, vía el Lic. Vicente Sánchez Rosario, Director Administrativo y Financiero, mediante la cual solicita que se realicen los aprestos de lugar para la contratación para la construcción de 39 Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La comunicación Ref. DCC-SAF-2019-0093, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Financiera, mediante la cual solicita la apropiación de fondos para la contratación para la construcción de 39 Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG15595905271563sACb, de fecha veintinueve (29) de julio año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20, 000,000.00)**, previsión correspondiente a lo pagadero en el año 2019, para fines de contratación para la construcción de 39 Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** El Acta No. 2019-0084, de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para la selección del procedimiento relativo a la contratación para la construcción de 39 Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La Convocatoria a Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0032, de fecha siete (7) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), relativa a la contratación para la construcción de 39 Farmacias del Pueblo.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación para Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

**VISTA:** La circular de preguntas y respuestas emitida en fecha quince (15) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por el Departamento de Compras y Contrataciones de la institución.

**VISTO:** El Registro de Participantes, de los oferentes que depositaron sus sobres contentivos de las ofertas técnicas y Ofertas económicas, para el procedimiento de referencia, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTOS:** Los resultados preliminares de las evaluaciones Legal y Técnica, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), realizado por los peritos designados, a los documentos presentados por las empresas participantes en el proceso de referencia.

**VISTAS:** Las comunicaciones de solicitud de documentos de naturaleza subsanable, cursadas por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** Las subsanaciones realizadas por los oferentes que requerían subsanar documentos.

**VISTOS:** Los resultados definitivos de las evaluaciones legal y técnica, de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTAS:** Las notificaciones de Oferentes Habilitados y No Habilitados participantes en el proceso de referencia, de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTAS:** Las Ofertas Económicas y las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Oferentes Habilitados a la apertura de las mismas.

**VISTO:** El Informe de evaluación de Ofertas Económicas y recomendación de adjudicación realizado por los peritos designados, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:**

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo al llamado de convocatoria realizado en fecha siete (7) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el día veinte (20) de agosto del presente año se presentaron cuarenta y seis (46) propuestas Técnicas y Económicas, de las cuales cuarenta y cuatro (44), ofertas resultaron conforme a lo estipulados en la base del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la apertura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", de los oferentes habilitados a tales fines, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, oferentes participantes y el Notario Público Actuante **LIC. MIRLA RODRÍGUEZ**.

*X*  
*500*  
*WJH*  
*VASH*

**CONSIDERANDO:** Que en el Acto de Apertura de Ofertas Económicas, se comprobó que la garantía de Seriedad de la Oferta depositada por la empresa **PEÑA MORA INGENIEROS, S.R.L.**, resultó insuficiente, por lo que dicha propuesta no fue tomada en consideración y quedó desestimada de conformidad con lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 que reza lo siguiente: “ *La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.*”

**CONSIDERANDO:** Que los técnicos evaluadores, informaron al Comité de Compras y Contrataciones, que los oferentes **ING. NICOLÁS GARCIA CUESTA** y **ALOHAVA SOLUCIONES, S.R.L.**, presentaron discrepancia en el monto presentado entre su oferta económica y los presupuestos presentados, por lo que este Comité de Compras y Contrataciones procedió conforme a lo estipulado en el Art. 92 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** Que el referido Art. 92, establece que: “**Para fines de subsanaciones, los errores aritmético serán corregidos de la siguiente manera:**

- a) **Si existiere discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.**
- b) **Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales”.**

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contracciones procedió a contactar a los oferentes que tenían discrepancia en su oferta y que su vez la garantía depositada cubría y de esta manera confirmar el monto y responder si estaban de acuerdo con la corrección.

**CONSIDERANDO:** Que el **ING. NICOLÁS GARCIA CUESTA**, informo que estaba de acuerdo con la corrección realizada al monto del presupuesto presentado.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **ALOHAVA SOLUCIONES, S.R.L.**, resultó descalificada en virtud de que la garantía de seriedad de oferta presentada, no cubre el monto corregido.

**CONSIDERANDO:** Que los criterios de Adjudicación se basan en la verificación y validación del informe de evaluación de Ofertas Económicas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

**CONSIDERANDO:** Que las ofertas se ponderarán partiendo del promedio simple, bajo el criterio de que las que sean tan bajas o tan altas que disten de manera sustancial de dicho promedio, (porcentaje indicado más adelante), se considerarán no sustentables, a los fines de garantizar la calidad de los trabajos, el cumplimiento del cronograma y el desempeño apropiado de los trabajos, al tiempo de evitar la solicitud de adicionales posteriores que pudieren superar el límite porcentual permitido en las normas vigentes para la correcta conclusión de los trabajos. Por lo que aquella oferta que resulte ser menor o mayor al diez por ciento (10%) de dicho valor, (es decir promedio simple) será descartada por considerarse inconsistente o no sostenible para la correcta y oportuna ejecución del proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que la Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente, cuya Oferta Económica para el Lote ofertado sea la más conveniente a los intereses de la institución, siendo dicha propuesta la determinante al momento de la adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de garantizar mayor oportunidad a los oferentes participantes, queda limitada la cantidad máxima de lotes a adjudicar en este procedimiento a UN (1) lote por oferente. En caso de que en la fase de evaluación de la oferta económica, algún oferente resulte con la mejor oferta en más del máximo número de lotes adjudicables, entonces la adjudicación será decidida con la combinación de lotes que resulte más favorable a los intereses institucionales, tomando en cuenta la red de adjudicación más económica para PROMESE/CAL.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones, ha verificado el informe de Evaluación de Propuestas Económicas del proceso Comparación de Precios Ref., PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, para la Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el cual forma parte integral de la presenta Acta.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Administrativa y Financiera de la institución, emitió una certificación informando que el 80% de los fondos establecidos para el presente proceso de comparación de precios, está contemplado en el presupuesto de año 2020.

X  
52  
WJ  
VAGN

**Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:**

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de Evaluación de Propuestas Económicas del proceso Comparación de Precios Ref., PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, para la Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el cual forma parte íntegra de la presente Acta.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, el **lote 1** del proceso de Ref, PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, para la Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, a **PLANTA FÍSICA, S.R.L.**, por un monto **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS 66/100 (RD\$20,344,615.66)**, según se muestra a continuación:

**PLANTA FÍSICA, S.R.L.**

Lotes	Nombres	Provincias	Construcciones (M2)	Monto Total
<b>Lote 1</b>	Centro de Primer Nivel Monserrate	Bahoruco	35	<b>RD\$20,344,615.66</b>
	Centro de Primer Nivel Puerto Escondido	Independencia	35	
	Hospital Jaime Mota	Barahona	60	
	Centro de Primer Nivel Baitoita	Barahona	25	
	Centro de Primer Nivel Arroyo Dulce	Barahona	35	
	Centro de Primer Nivel Carrera de Yegua	San Juan de la Maguana	35	
	Centro de Primer Nivel La Jagua	San Juan de la Maguana	35	
	Centro de Primer Nivel El Rosario	San Juan de la Maguana	35	

**TERCERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, el **lote 2** del proceso de Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, para la Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, a **ING. NICOLÁS GARCÍA CUESTA**, por un monto **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS 75/100 (RD\$19,900,460.75)**, según se muestra a continuación:

**ING. NICOLAS GARCIA CUESTA**

Lotes	Nombres	Provincias	Construcciones (M2)	Monto Total
<b>Lote 2</b>	Centro de Primer Nivel Amiama Gómez	Azua	35	<b>RD\$19,900,460.75</b>
	Centro de Primer Nivel Las Cañitas	Azua	35	
	Centro de Primer Nivel Las Lomas	Azua	25	
	Centro de Primer Nivel Los Negros	Azua	35	
	Hospital Municipal Cambita El Pueblo	San Cristóbal	35	
	Centro de Primer Nivel Dr. Rafael Gallardo	San Cristóbal	25	
	Hospital Municipal de Haina	San Cristóbal	25	
	Centro de Primer Nivel Cumayasa Km 10	La Romana	35	

**CUARTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, el **lote 3** del proceso de Ref., PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, para la Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, a **ING. DIANA VITALINA QUEZADA MORA**, por un monto **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS 93/100 (RD\$16,407,051.93)**, según se muestra a continuación:

*(Handwritten signatures and initials)*

**ING. DIANA VITALINA QUEZADA MORA**

Lotes	Nombres	Provincias	Construcciones (M2)	Monto Total
<b>Lote 3</b>	Centro de Primer Nivel Caballero	Sanchez Ramirez	25	<b>RD\$16,407,051.93</b>
	Centro de Primer Nivel Juan Adrián	Monseñor Nouel	25	
	Centro de Primer Nivel Los Quemados	Monseñor Nouel	35	
	Centro de Primer Nivel El Cercado	La Vega	25	
	Centro de Primer Nivel El Aguacate	Duarte	35	
	Centro de Primer Nivel El Hoyo de Jaya	Duarte	25	
	Centro de Primer Nivel Hermanas Mirabal	Duarte	25	
	Centro de Primer Nivel Rincon Hondo	Duarte	25	

**QUINTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, el **lote 4** del proceso de Ref, PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, para la Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, a **DOMACA CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por un monto **DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS 38/100 (RD\$17,020,844.38)**, según se muestra a continuación:

**DOMACA CONSTRUCTORA, S.R.L.**

Lotes	Nombres	Provincias	Construcciones (M2)	Monto Total
<b>Lote 4</b>	Centro de Primer Nivel Boruco	Valverde	35	<b>RD\$17,020,844.38</b>
	Centro de Primer Nivel Villa Muñoz	Valverde	35	
	Centro de Primer Nivel Ranchito de los Vargas	Puerto Plata	35	
	Centro de Primer Nivel Río Grande	Puerto Plata	35	
	Centro de Primer Nivel San Rafael	Maria Trinidad Sanchez	25	
	Centro de Primer Nivel Las Corcobas	Maria Trinidad Sanchez	25	
	Centro de Primer Nivel Los Yayales	Maria Trinidad Sanchez	25	

**SEXTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, el **lote 5** del proceso de Ref, PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, para la Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, a **GLOBAL SOLUTIONS ENTERPRICE, G.S.E., R.D., S.R.L.**, por un monto **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$20,567,500.00)**, según se muestra a continuación:

**GLOBAL SOLUTIONS ENTERPRICE, G.S.E., R.D., S.R.L.**

Lotes	Nombres	Provincias	Construcciones (M2)	Monto Total
<b>Lote 5</b>	Hospital Municipal Villa Vasquez	Montecristi	35	<b>RD\$20,567,500.00</b>
	Centro de Primer Nivel El Vigador	Montecristi	35	
	Hospital Municipal Pepillo Salcedo	Montecristi	35	
	Centro de Primer Nivel La Vigia	Dajabón	35	
	Centro de Primer Nivel Sabana Larga	Dajabón	35	
	Centro de Primer Nivel Hipolito Billini	Dajabón	35	
	Centro de Primer Nivel Los Quemados	Valverde	35	
	Centro de Primer Nivel Entrada de Mao	Valverde	35	

**Para un total general adjudicado de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS 72/100 (RD\$94,240,472.72)**

**SÉPTIMO: ORDENAR** la notificación de los resultados del presente Procedimiento de Comparación de Precios de Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, Construcción de 39 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, a los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

*Jr*  
*1/19/20*

**OCTAVO: NOTIFICAR** el Reporte de Lugares Ocupados de las Ofertas depositadas por los participantes en el proceso de Comparación de Precios **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0032, relativas a la construcción de 39 farmacias del pueblo a Nivel Nacional**, de conformidad con lo establecido en el Art. 102-Párrafo del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, como parte íntegra de la presente acta.

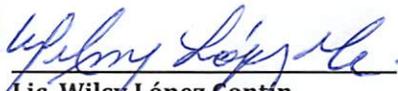
Siendo las doce horas del mediodía (12:00 m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jhonatan Natera,**  
Encargado de Fiscalización,  
en representación del  
**Dr. Enriquillo Matos,**  
Presidente del Comité  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Vicente Sánchez Rosario**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Wilsy López Contin**  
Directora Jurídica y Asesora Legal  
Miembro.